

VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

« Cuando los acontecimientos vividos por el individuo o por el grupo son de naturaleza excepcional o trágica, tal derecho —a conocer y a hacer conocer su propia historia— se convierte en un deber: el de acordarse, el de testimoniar.»
— Tzvetan Todorov

En este número:

- 570 El deber de la verdad
- 571 Firmemos por nuestras niñas y niños, prisión perpetua para violadores y asesinos
- 572 MECI avanza en la PGN
- 573 Procurando la verdad
- 574 Un buen ambiente lo construimos todos / De nuestra editorial / Escriben
- 575 El Vicepresidente de la República sí es sujeto del derecho disciplinario
- 576 Corre por la vida / Antecedentes disciplinarios gratuitos

Procurando la verdad



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Procurando

Boletín informativo
de la Procuraduría General
de la Nación
República de Colombia

Director general

Edgardo José Maya Villazón
Procurador General de la Nación

Coordinación y diagramación

Oficina de Prensa

Impresión

Alen Impresores Ltda.

Envíe sus comentarios y aportes
a larteaga@procuraduria.gov.co
o a la Oficina de Prensa
Carrera 5 N° 15 80, piso 21
PBX: 5878750 ext. 12121 / 12126
Fax: 5878750 ext. 12195 - 12196

Escríbanos

Los aportes de los servidores para
Procurando no deben superar las 300
palabras y los comentarios y correspon-
dencia 150. Los contenidos son responsa-
bilidad exclusiva de sus autores.

El deber de la verdad



Oficina de Prensa

**Edgardo José Maya Villazón,
Procurador General de la Nación.**

Colombia es un Estado Social de Derecho regido por los principios de dignidad humana, igualdad, pluralismo y participación; por su parte a la Procuraduría General de la Nación, como máximo órgano de control del Estado y rector del Ministerio Público, le corresponde garantizar la efectividad de los derechos humanos y representar los intereses de la sociedad.

Por ello, acogiéndonos a lo establecido por la Ley 975 de 2005, Ley de justicia y paz, en cuanto a nuestro deber de impulsar mecanismos para la participación de las organizaciones sociales para la asistencia a las víctimas y diseñar y ejecutar programas de divulgación, promoción e información general de los derechos de las víctimas, hemos desarrollado el Programa General para la divulgación de los derechos de las víctimas, el cual cumple un doble propósito:

En primer lugar, busca fortalecer a las víctimas para que reclamen la realización plena de sus derechos ante un Estado que durante décadas ha incumplido con su deber de garantizarlos, permitiendo que los grupos armados ilegales se apoderen de extensas zonas del

país y cometan violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en regiones dominadas por la pobreza y el abandono.

De ahí que hagamos énfasis en que las víctimas, como sujetos de derechos, con el apoyo de la sociedad, deben reclamar las condiciones de dignidad que sus victimarios les usurparon en el marco del conflicto y deben exigir ser reparadas integralmente, lo que implica tener las garantías para hacer el tránsito de víctimas a ciudadanos y ciudadanas que encuentran en su voz y sus libres decisiones la forma de aportar a la reconstrucción del país.

Por otra parte, se orienta también a contribuir a la realización del deber de memoria, la obligación de no olvidar, pues el olvido, que algunos quieren imponer camuflándolo en el perdón, es la justificación silenciosa de las atrocidades que aterran al mundo y a nosotros se nos volvieron cotidianas.

El deber de memoria allana el proceso para construir la verdad histórica, aquella que cada vez se aleja más de los estrados judiciales, aquella que no se cercena o se acalla de manera abrupta con un decreto o una resolución, aquella que sana porque fue debidamente tratada, porque no se ocultó ni se condenó al olvido.

Convocar a las víctimas a contar sus historias, plagadas de prácticas aberrantes que la comunidad de naciones rechaza y tipifica como delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, nos ha impuesto un complejo compromiso, puesto que ha significado hacerlo con el mayor respeto hacia ellas, garantizándoles las condiciones para que ese ejercicio, siempre doloroso, de reconstruir en su memoria y a través de las palabras los hechos que signaron sus vidas de dolor y pérdidas, las dignifique, las retorne a un espacio democrático en el que puedan libremente ejercer sus derechos, para exigir del Estado, del que hacemos parte, que se les respete y se les repare, y para contribuir, a través del ejercicio de los derechos y deberes que nos impone la Constitución, a que ese mismo Estado retome, como lo ha venido haciendo, el rumbo que conduce a la consolidación de la democracia.

Con todo este esfuerzo comunicativo, nuestro propósito es aportar a la reconstrucción de esa verdad que tanto necesitamos, de ese espejo roto que aún si logramos rehacerlo siempre nos confrontará con las profundas heridas de una historia de la que somos parte y por ende responsables, pues nuestros silencios como ciudadanos también han sido y son permisivos. ●

Las víctimas, como sujetos de derechos, con el apoyo de la sociedad, deben reclamar las condiciones de dignidad que sus victimarios les usurparon en el marco del conflicto y deben exigir ser reparadas integralmente, lo que implica tener las garantías para hacer el tránsito de víctimas a ciudadanos y ciudadanas.

Firmemos por nuestros niños y niñas, prisión perpetua para violadores y asesinos



Oficina de Prensa

Evento de integración del comité promotor de la campaña "Firmemos por nuestros niños y niñas prisión perpetua para violadores y asesinos". Fiscalía General de la Nación, junio 25 de 2008.

Este es el lema que identifica la propuesta que pretende modificar el artículo 34 de la Constitución para castigar hasta con prisión perpetua delitos atroces como homicidio, violación y explotación sexual, maltrato severo y secuestro contra los menores de 14 años y menores de edad con discapacidad.

En Colombia el 40% de la población es menor de edad y de este grupo 14 millones son menores de 14 años. Aunque la Constitución nacional ordena la prevalencia de los derechos de esta población, según Unicef en el país mueren en forma violenta SIETE niños

cada día; la misma organización calcula que 850.000 menores son maltratados en forma severa, en tanto que datos de la Fiscalía dan cuenta de 200 mil niños víctimas de violación cada año y según el DAS 35 mil niños son explotados sexualmente en el territorio nacional. Así mismo, en el 2007 la PGN atendió 44 denuncias por abuso sexual sobre menores de edad y 34 casos de maltrato infantil, pero

menos del 10% de estos delitos es denunciado.

Por todo lo anterior, se ha constituido el comité promotor para convocar el referendo que busca, mediante firmas, adelantar tal propuesta, el cual está integrado, entre otros, por el Fiscal General de la Nación, Mario Iguarán Arana; el Procurador General de la Nación Edgardo Maya Villazón; Rafael Santos Calderón, co-director



Firmemos por nuestros niños
**PRISIÓN PERPETUA
PARA VIOLADORES Y ASESINOS**



Falta poco para alcanzar la meta

Comportamiento del inventario de expedientes disciplinarios, enero de 2008



De los 24.862 expedientes que conformaban el inventario de procesos disciplinarios de la Entidad al iniciar el 2008, al 30 de junio del mismo año sólo quedan activos 23.121, incluyendo los que han ingresado en el mismo periodo. Sólo faltan 3.121 expedientes por culminar trámite para lograr la meta propuesta para el cierre de la gestión del Procurador General de la Nación, Edgardo Maya Villazón, que es de 20.000 expedientes. Tal avance es el fruto del trabajo de todos los funcionarios que intervienen en este proceso y de todos depende que dicha meta sea lograda satisfactoriamente.

MECI avanza en la PGN

Equipo MECI

La encuesta anual al Sistema de Control Interno correspondiente a la vigencia 2007 indica que en la PGN el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) se encuentra implementado en un 97,38%, contribuyendo así a mantener nuestro lugar de excelencia dentro de la administración pública.

Es importante recordar que el MECI es una herramienta concebida por el sector público para mejorar la gestión de las entidades a través de una de las funciones de la administración: el control. Pero no un control represivo o coercitivo, sino un control proactivo, como lo indican sus principios: autogestión, autorregulación y autocontrol.

En los tres principios se encuentra el prefijo "auto" que significa "uno mismo" o "por sí mismo". En este sentido, el MECI guía la gestión de la Entidad, de sus procesos y de sus servidores hacia el compromiso de hacer bien las cosas desde la primera vez. Así, el MECI cuenta con tres subsistemas de control: Estratégico (planear), de gestión (hacer) y de evaluación (verificar y actuar). Cada subsistema se subdivide en componentes y elementos, que establecen los lineamientos para cumplir con los requerimientos con eficacia, eficiencia y efectividad, verificadas por nosotros mismos. Por tanto, invitamos a todos los servidores a participar en la consolidación del MECI en la Procuraduría.

La normatividad vigente (decretos 1599 de 2005 y 2913 de 2007) establece que el MECI debe estar implementado en diciembre 7 de 2008. Este modelo ya se encuentra adoptado en la Entidad (resoluciones 228 y 338 de 2006 del Procurador General), su implementación es dirigida por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y cuenta con tres equipos: Directivo, evaluador y operativo.



Manual de Operaciones MECI-PGN, página de inicio, mayo de 2008.

Este último, denominado Equipo MECI, se encuentra conformado por servidores de Secretaría General, del Instituto de Estudios del Ministerio Público y de las oficinas de Planeación, Sistemas, Prensa y Jurídica, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno. Este equipo ha adelantado acciones en torno a los 29 elementos

que conforman el modelo, las cuales serán socializadas próximamente a todos los servidores de la Entidad.

Manual de Operaciones

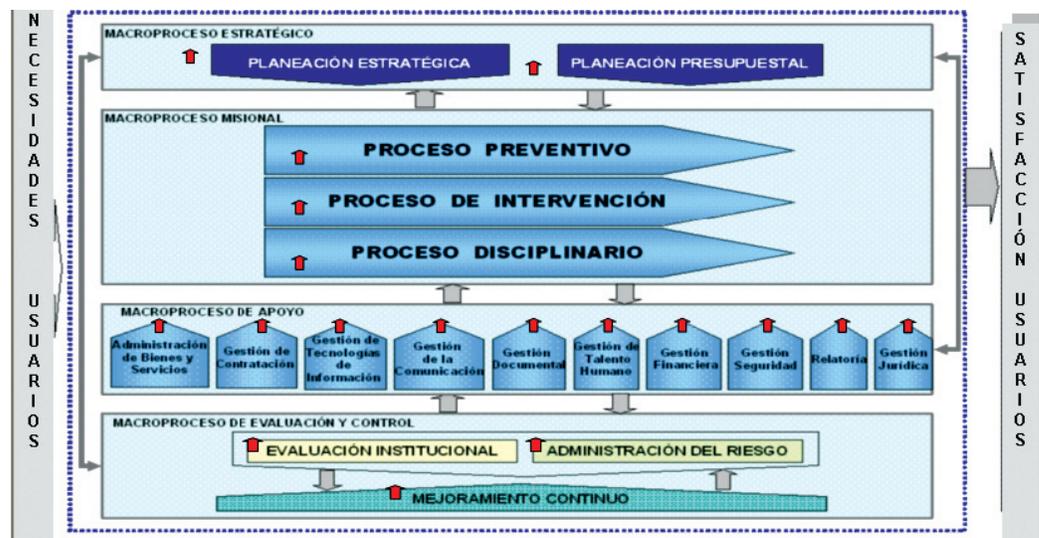
Con el fin de unificar los criterios y parámetros básicos del MECI a través de un lenguaje común, la

Oficina de Planeación elaboró y desarrolló el Manual de Operaciones de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 341 del 26 noviembre de 2007.

El Manual de Operaciones contiene los subsistemas, componentes y elementos integrantes del MECI, organizados temáticamente en 11 libros; por tanto, se constituye en un instrumento de consulta permanente que facilitará la rápida obtención de los documentos que soportan la operatividad institucional.

Cada servidor de la Procuraduría General de la Nación ha recibido el Manual de Operaciones en un CD, acción que se complementará con actividades tales como la reinducción que se adelantará en el segundo semestre de este año, la inducción a nuevos funcionarios (en agosto y septiembre de 2008) y la información permanente acerca de la actualización y consolidación del MECI en la Entidad, a través de los canales institucionales de comunicación.

Para acceder al Manual de Operaciones, inserte el CD en su computador, abra el explorador, ubíquese en index y comience a navegar. ●



Manual de Operaciones MECI – PGN. Gráfica del Manual de procedimientos de la Entidad

Procurando la verdad

Patricia Linares Prieto

Procuradora Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos

Procurando la verdad es el nombre del nuevo programa radial de la Procuraduría General de la Nación, que difunde de manera pedagógica los derechos de las víctimas en aplicación de lo dispuesto en la Ley 975 de 2005.

Este eje radial, que hace parte del «Programa General para la Divulgación de los Derechos de las Víctimas» creado por la Procuraduría en cumplimiento de la citada ley, divulga, a través de la voz de las víctimas, las tragedias que han debido soportar al ser violados sus derechos fundamentales o los de sus familias, por la acción de los grupos armados organizados al margen de la ley y por el incumplimiento del deber de garantía del Estado, esto es, como víctimas de un conflicto armado interno que en nuestro país se ha prolongado por más de 60 años.

Esas voces, que a través de 48 microprogramas radiales narran el suplicio del desplazamiento, la desaparición forzada, el asesinato, el reclutamiento forzado de menores de edad y delitos sexuales, especialmente contra las mujeres, entre otras conductas, se oirán en varias emisoras de todo el país y esperamos sirvan para que cada colombiano y colombiana se reconozca como responsable de la reparación integral de ellas, lo que implica su retorno a una situación de plena dignidad y al goce efectivo de sus derechos. Oír las contribuirá a que entre todos construyamos garantías de no repetición.

A través de este componente radial, la PGN cumple con el mandato que le dio la Ley 975 de 2005, Ley de justicia y paz, desde lo ético y lo jurídico, de impulsar mecanismos para la participación de las organizaciones sociales para la asistencia a las víctimas y diseñar y ejecutar programas de divulgación, promoción e información general de los derechos de las víctimas (artículos 36 de la Ley 975 de 2005 y 9º del Decreto Reglamentario 4760 de 2005).

Procurando la verdad integra el «Programa General para la Divulgación de los Derechos de las Víctimas» que contempla varios ejes a saber, audiovisual, información escrita e información radial, diseñada por la Entidad, a través de la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos.

En el eje audiovisual en una primera fase se diseñaron 10 mensajes institucionales,



Acto de lanzamiento del programa radial *Procurando la verdad*. Bogotá, auditorio principal Universidad Externado de Colombia, 12 agosto de 2008

A través de este componente radial, la PGN cumple con el mandato que le dio la Ley 975 de 2005, Ley de justicia y paz, desde lo ético y lo jurídico, de impulsar mecanismos para la participación de las organizaciones sociales para la asistencia a las víctimas y diseñar y ejecutar programas de divulgación, promoción e información general de los derechos de las víctimas.

que fueron transmitidos por los canales públicos y privados de televisión de todo el país, los cuales pretendían una primera aproximación al contenido de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas del conflicto armado interno que sufre Colombia; en una segunda fase, se diseñó y se produjo, con el apoyo financiero de la Comisión Nacional de Televisión (CNTV), un programa que semanalmente, a través de los canales regionales, da cuenta de historias de vida cuyos protagonistas han sufrido graves violaciones a sus derechos humanos y reclaman del Estado la realización de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación; del cual se han emitido, hasta la fecha, 19 programas.

Con el ánimo de llegar cada vez más a los distintos sectores y comunidades del país, se diseñó también una cartilla que denominamos *Conceptos básicos de la Ley 975 de 2005 y derechos de las víctimas*, que se ha distribuido a lo largo y ancho del país y se ha constituido, de acuerdo con su creciente demanda, en una herramienta que, de una parte, orienta a las víctimas para el reclamo y exigencia de sus derechos y, de otra, es útil para desarrollar procesos pedagógicos que hagan accesible, desde el lenguaje, lo dispuesto en la ley para efectos de visibilización, reconocimiento y reparación de esas miles de víctimas.

Con estas acciones de comunicación, la Procuraduría General de la Nación, como máximo órgano de control del Estado y rector del Ministerio Público, cumple con su misión constitucional de garantizar la efectividad de los derechos humanos y representar los intereses de la sociedad. ●



Un buen ambiente laboral da mejores resultados

Ingrid Marcela Barrera Correa

Grupo Bienestar - Salud Ocupacional



Oficina de Prensa

Campaña de sana convivencia y trato justo desarrollada durante la Semana de la salud ocupacional, julio 28 al 1º de agosto de 2008. Procuraduría General de la Nación, sede central.

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a la vez refleja el estado de desarrollo de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos. Por tal razón, la salud ocupacional se ha convertido en aspecto clave de muchas organizaciones para asegurar el cumplimiento de sus estrategias y por ende

coadyuvar a su misión y visión.

En este sentido, la Procuraduría General de la Nación, viene implementando acciones preventivas en pro de generar ambientes de trabajo, sanos, seguros y saludables, y fomentar una cultura de autoprotección y autocuidado.

Desde esta perspectiva, se han generado espacios para la promoción, educación y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales buscando la participación de todos los servidores. Uno de estos espacios es el de la Semana de la salud ocupacional, establecida desde hace cuatro años en la Entidad, la cual se lleva a cabo en la última semana de julio debido a que el 28 de ese mes es el día de la salud ocupacional en Colombia, fecha en la cual se recuerda a los 150 obreros que murieron cuando se construía la represa del Guavio en 1983, en una tragedia causada por la imprevisión.

La cuarta Semana de la salud ocupacional se realizó entre el 28 de julio y el 1º de agosto pasado, con el lema "Un buen ambiente laboral da mejores resultados". La jornada comprendió actividades lúdicas promocionando la cultura del trato justo y la sana convivencia, pausas activas por todas las dependencias, evaluaciones osteomusculares, rumboterapia, capacitación a la brigada de emergencia, instrucción sobre cómo actuar en caso de sismo y reunión del Copaso. ●

De nuestra editorial

Lecciones de derecho disciplinario Volumen 7

Los trabajos que hacen parte de este nuevo volumen de la colección *Lecciones de derecho disciplinario*, reflejan el compromiso de los funcionarios de la Entidad con el estudio del derecho disciplinario como rama independiente y se constituyen en insumos importantes para la capacitación, consulta y desarrollo profesional de los servidores de la PGN. Además, entre los artículos de esta serie contamos con el aporte externo del profesor Nódier Agudelo, quien diserta en su texto sobre el carácter estrictamente personal de la responsabilidad penal y disciplinaria.

La obra colectiva en la que participan los doctores Enrique Gil Botero, Ruth Correa Palacio, Ramiro Saavedra Becerra y Mauricio Fajardo Gómez, que incluye la parte dogmática motivacional de una decisión del Consejo de Estado, refleja cómo la jurisprudencia tiene



valía superior en la construcción de la doctrina nacional.

Finalmente, se incluye el concepto rendido ante la Corte Constitucional, en cuanto a la demanda de inconstitucionalidad contra el inciso 2º del artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, debido a la importancia del tema en el contexto de la lucha contra la corrupción. ●

ESCRIBEN

Dignidad y respeto más que valores, comportamientos

Al hablar de dignidad no podemos alejarnos del respeto, valor institucional de la PGN, al que además le hemos reiterado como servidores nuestro compromiso en la Carta de Valores.

No es muy fácil definir el concepto de dignidad y debe uno volcarse a Kant quien manifiesta que la persona humana no tiene precio, sino dignidad: "Aquello que constituye la condición para que algo sea un fin en sí mismo, eso no tiene meramente valor relativo o precio, sino un valor intrínseco, esto es, dignidad".

En torno a la palabra dignidad giran muchos sustantivos, respeto, moral, valores, vida, y muchos más, pero quiero relacionarla con la palabra comportamiento, el propio como servidor: exijo respeto a mi dignidad, pero ¿mi comportamiento donde queda? ¿Soy digno de merecer? Considero que sí, merecemos un aplauso, un comentario, un concejo, un llamado

de atención, un castigo; algunos dirán, merecemos la suerte que tenemos, pero creo que todo esto es el reconocimiento a nuestro comportamiento;

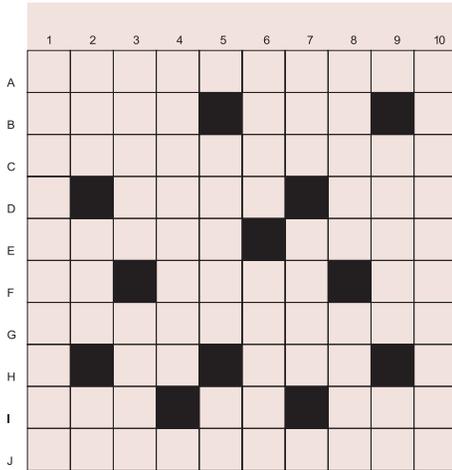
Respeto es reconocer en sí y en los demás sus derechos y obligaciones con dignidad, dando a cada quien su valor; sin embargo, el respeto se gana no se exige, empecemos primero por respetarnos a nosotros mismos para así reconocer y tolerar a la otra persona.

Somos parte de la PGN, nuestro comportamiento entonces es el reflejo de la Entidad, actuamos en nombre de ésta, nuestro comportamiento es el que le da el reconocimiento a la dignidad institucional, así pues invito a dejar a un lado la retórica del respeto a la dignidad y a seguir comportándonos dignamente, reflejando los valores institucionales.

Gabriel Jaime Dávila Gómez
Asesor
Procuraduría Regional
de Santander

CRUCIPROCURANDO N° 72

Por **Julio Armando González A.**
Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP)



Horizontales:

A. Inv, sistema de gestión ambiental liderado por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, que nació en octubre de 2005, como fruto de la política ambiental de la PGN **B.** Deseché, lancé. Maroma para atoar. Símbolo químico del fósforo. **C.** Inv, una de las actividades que se institucionalizó en la PGN mediante la Resolución No. 207. D. Se usa en vez de la y para evitar el hiato. Inv, repetidor. Inv, época, período. **E.** Inv, sistema de seguridad social que no satisface los derechos de los colombianos, según estudio adelantado por la Delegada para la Prevención en Derechos Humanos y Asuntos Étnicos. Inv, abuela. **F.** Inv, percibí con la vista. Cabeza del cabildo de una catedral, inferior en jerarquía al prelado u obispo. Abreviatura de usted. **G.** Inv, elementos que hacen parte de la composición del perfil cultural organizacional en la Procuraduría. **H.** Quinta letra del alfabeto castellano. Carta de la baraja. Inv, organización terrorista, autodeclarada independentista y nacionalista vasca, de ideología marxista-leninista. Cifra romana que vale quinientos. **I.** Muestra alegría o regocijo. Letra griega. Hembra del oso. **J.** Servidores públicos municipales a quienes va dirigido el seminario taller en Derechos Humanos, en proceso de capacitación por parte del IEMP.

Verticales:

1. Inv, libro de nuestra editorial que explora de manera preliminar, la forma como opera la responsabilidad que se le puede endilgar a éste servidor público. **2.** Hombre casado o de cierta edad. Nombre de letra. Siglas de navegador web más popular y más utilizado en el mundo. **3.** Uno de los cuatro grandes satélites de Urano. Rascar, arrancar lo adherido. **4.** Conjuntos de teclas. Símbolo químico del azufre. **5.** Signo con que se nombra a alguien indeterminado. Inv, pronuncia la ce o la zeta como ese. Río de Italia. **6.** Óxido de etilo. Filósofo francés. **7.** Inv, corté, desmenucé con los dientes. Inv, planta cactácea. Segunda vocal. **8.** Persona adinerada y de buena familia. Más malo. **9.** Símbolo del metro. Inv, tejido que forma aguas o visos. Preposición, bajo. **10.** Lecciones que son buenas prácticas dentro del programa de modernización de la PGN

Solución al anterior (nro. 71)

Horizontales: santamarta – el – icontec – mar – ilia- da – v – merma – en – idro – libro – doi – la – fao – o – araray – e – calar – leal – er – enconar – trabajamos.

Verticales: servidores – ala – do – aro – n – marial – m – ti – mo – rara – raca – jacal – modelar – na – imana – bola – rti – bo- yacá – telera – enr (Ediciones Nueva República) – telefónica.

El Vicepresidente de la República sí es sujeto del derecho disciplinario

Miguel Ángel Mesa Cuadros
Asesor Procuraduría Segunda Delegada ante el Consejo de Estado



En atención a que en algunos círculos institucionales y académicos se ha sostenido que el cargo de Vicepresidente de la República no tiene asignadas funciones propias y que no es sujeto del derecho disciplinario, me permito hacer las siguientes precisiones de orden constitucional y legal, para controvertir tales aseveraciones.

Primeramente, es necesario reseñar que según el artículo 122 constitucional, no hay empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento; y, el artículo 123 ibídem, prevé que los servidores públicos ejercen sus funciones en la forma prevista en la Constitución, la ley o el reglamento. El artículo 2° del Decreto 1042 de 1978 (modif. D. 2503/98) establece la noción de empleo como: "el conjunto de funciones, deberes y responsabilidades que han de ser atendidos por una persona natural, para satisfacer necesidades permanentes de la administración pública".

El Vicepresidente de la República es un servidor público de elección popular (art. 202 CP), y en ese empleo tiene la función primordial de reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas; además, éste le puede confiar misiones o encargos especiales y designarlo en cualquier cargo de la rama ejecutiva, con la única excepción de que no puede asumir como Ministro Delegatario.

Obsérvese que el cargo de Vicepresidente de la República reviste la calidad de un empleo público y la propia Constitución así lo define (num. 1 art. 173), al atribuir al Senado la facultad de admitir o no las renunciaciones que hagan de sus empleos el Presidente o el Vicepresidente. Por ende, el Vicepresidente es un servidor público, perteneciente a la rama ejecutiva y sus funciones están determinadas en la Constitución y la ley. Tales funciones están señaladas en el art. 202 CP y en los artículos 56 de la Ley 489 de 1998, 12 del Decreto 2719 de 2000 y D. 295 de 2003; entre las cuales están, precisamente, las de ejercer las misiones o encargos especiales que le confíe el Presidente de la República, de conformidad con

lo establecido por la Constitución Política. Además tiene las funciones de asesorar al Presidente en la adopción de políticas relacionadas con los derechos humanos y lucha contra la corrupción; representar internacionalmente al país en foros, conferencias y agendas bilaterales; asesorar al Presidente en la adopción de políticas contra la extorsión y el secuestro; liderar las estrategias para el desarrollo del Gobierno en Línea, el portal único de contratación estatal y un portal de servicios estatales integrados, etc.

Como se vio, la Constitución y la ley le asignan al Vicepresidente de la República unas funciones propias de su cargo; éste hace parte de la estructura de la Presidencia de la República (art. 3° D. 2719/00) y el hecho de ser designado en una dignidad pública lo obliga a cumplir a cabalidad las responsabilidades inherentes al cargo en el ejercicio de la función pública que desempeña (art. 22 CDU). Además, se hace responsable por infringir los mandatos constitucionales y legales y también responde por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones (art. 6° CP). En este sentido, el numeral 22 del artículo 7° del Decreto 262 de 2000, le asignó al Procurador General de la Nación la función de conocer en única instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra el Vicepresidente de la República, toda vez, que al ostentar la calidad de servidor público, es sujeto disciplinable.

Así las cosas, queda claro que el cargo de Vicepresidente de la República sí tiene asignadas unas funciones propias y específicas (art. 202 CP, art. 56 L. 489 de 1998, art. 12 D. 2719/00 y D. 295/03) y que tiene un juez que lo disciplina (Procurador General de la Nación); pues en un Estado de derecho no puede haber un servidor público que no esté sujeto a la Constitución y la ley. Sostener lo contrario sería desconocer flagrantemente las normas superiores que atan a los funcionarios públicos al cumplimiento estricto de sus deberes y obligaciones, y entronizar al Vicepresidente como sujeto de impunidad o inmune al derecho disciplinario, lo cual no es posible en un régimen democrático. Lo anterior nos lleva a concluir de manera incontrovertible, que ningún servidor público puede sustraerse o quedar al margen de la ley, como quedó suficientemente demostrado. ●

Corre por la vida



El desplazamiento forzado es un delito que ha sido cometido desde hace varias décadas en el país; que ha afectado a miles de personas; que ha violado sus derechos civiles y políticos al igual que sus derechos económicos, sociales y culturales; y que continúa afectando la



Lanzamiento de la campaña "Corre por la vida". Bogotá, Centro de Alto Rendimiento, julio 25 de 2008.

calidad de vida de las víctimas. Por eso es importante que el Estado, la sociedad civil, la comunidad internacional y la misma población desplazada se unan en la tarea de destacar lo que sí se puede hacer, y cómo hacerlo.

Con este objetivo surge *Corre por la Vida*, como un llamado a la solidaridad de todos los colombianos y al sector privado para que actúen y apoyen los esfuerzos existentes para ayudar a que las víctimas del desplazamiento interno en Colombia reconstruyan sus vidas.

El 25 de julio se realizó el lanzamiento de esta campaña en la que el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional se han

unido para motivar al resto de la población colombiana para que responda con acciones concretas a la estabilización social y económica de las víctimas de desplazamiento forzado.

Las personas desplazadas son colombianos y colombianas que han debido correr por sus vidas para no perderlas. Incluso después de desplazadas, las víctimas de este delito enfrentan una carrera de obstáculos para recuperar una vida digna, pues en muchos casos, el rechazo de la sociedad y la falta de solidaridad son condiciones que dificultan su reintegración en los lugares de recepción.

En el restablecimiento de sus derechos, la participación de toda la sociedad y del sector privado empresarial es de vital importancia, sin llegar a suplantar la respuesta

del Estado. Sólo con la participación de todos y todas, con acciones concretas se logrará que las víctimas del desplazamiento forzado, aún en esa condición, alcancen un nivel de vida digno y gocen plenamente de sus derechos.

De esta manera, la campaña busca motivar y dar orientación a quienes quieran actuar y apoyar a las personas desplazadas, por ello en la página web de la campaña www.correporlavidia.org, se encuentra toda la información, mensajes, recomendaciones, acciones concretas e historias de vida para mostrarle a la sociedad y al sector privado cómo ayudar a las personas desplazadas. ●

Antecedentes disciplinarios gratuitos

La Procuraduría garantiza de manera gratuita la disponibilidad permanente de la información electrónica sobre certificación de antecedentes disciplinarios.



Oficina de Prensa

Entrega de antecedentes disciplinarios. Centro de Atención al Público (CAP)

La consulta y expedición de certificados de antecedentes desde ahora es gratuita, tal como lo establece la Ley 1238 del 24 de julio 2008, la cual se gestó a través de una iniciativa presentada ante el Congreso de la República por el Procurador General de la Nación, Edgardo José Maya Villazón.

Esta propuesta se adelantó teniendo en cuenta que la información contenida en el certificado de antecedentes disciplinarios se le exige al ciudadano para formalizar actuaciones estatales y es el mismo Estado, a través de la Procuraduría, quien posee tal información y debe proporcionarla oportunamente y sin costo alguno a los ciudadanos.

A partir de esta ley, quienes soliciten dicho certificado, podrán obtenerlo gratuitamente en el CAP, en Bogotá, o en las Procuradurías

Regionales de todo el país.

El certificado de antecedentes para realizar un trámite en el exterior sólo se expide en el CAP, ya que debe tener la firma original.

Para realizar este trámite, los ciudadanos extranjeros deben presentar la cédula de extranjería o el pasaporte. En el caso de personas jurídicas colombianas o extranjeras, es necesario presentar el Certificado de Cámara y Comercio en los términos de ley correspondientes.

Finalmente, la Procuraduría garantiza de manera gratuita la disponibilidad permanente de la información electrónica para ser consultados por el interesado o por las entidades públicas o privadas que requiera consultar los antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales. ●

WWW.PROCURADURIA.GOV.CO

Antecedentes disciplinarios

Dentro de los servicios de nuestra web, todo ciudadano puede consultar, de manera gratuita, los antecedentes disciplinarios.